

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0735-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 267-2020-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 25.SET.2020, comunica que la Unidad de Organización y Métodos desde el año próximo pasado ha realizado acciones para la elaboración de Nuevo TUPA de la UNHEVAL; por tal motivo, en el mes de febrero se expidió la Resolución Rectoral N° 0195-2020-UNHEVAL, nombrándose la Comisión de Simplificación Administrativa de la UNHEVAL y el Equipo de Mejora Continua, en aplicación de las leyes N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) y N° 29158 (Ley del Poder Ejecutivo), que regularon y establecieron los principios, organización y competencias de las entidades de la Administración Pública; sumándose a ello el D.S. N° 004-2013, que aprobó la política de modernización pública como otras normativas de eliminación de las barreras burocráticas, sobrecostos y otros; todo para cumplir las políticas de las entidades públicas del Gobierno Nacional. Del mismo modo, refiere que con las Resoluciones de Secretaría de Gestión Pública N°s 004 y 005-2018-PCM-SGP, se aprobó el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos y los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); asimismo, manifiesta que la Metodología de Simplificación Administrativa publicada por la Secretaría de Gestión Pública en enero del 2011, es aplicable a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que forman parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), dejando claro que la simplificación administrativa puede abarcar otras mejoras de procesos de simplificación administrativa.

Que, continuando con lo expresado en el Oficio N° 267-2020-UNHEVAL/OPyP-D, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que el D.Leg. N° 1203, del año 2015, crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; reglamentado con el D.S. N° 031-2018-PCM, y con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, que aprobó el Manual de Usuarios del SUT. Del mismo modo, expresa que el Manual de Usuarios del SUT es de uso obligatorio de todas las entidades de la administración pública, conforme el Art. 1° de la Ley N° 27444, estableciendo la conformación del Equipo de Trabajo que de preferencia lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC), que fue nombrada en el mes de febrero del presente año en la UNHEVAL. Señala que el Equipo de Trabajo debe ser integrado por el Supervisor del SUT, cuya responsabilidad recae en el Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces; el Administrador del SUT tiene por función crear y modificar las cuentas de usuario registrador y otras; el Registrador Legal que es el responsable de la coordinación o del registro de los datos generales de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, también del sustento de la legalidad de los requisitos; el Registrador de Procesos que es el responsable de la coordinación o del registro de las tablas ASME-VM simplificada; el Registrador de Costos que es el responsable de utilizar el módulo de costeo o coordinar el registro de la información de costos, inductores y procesamiento de los derechos de tramitación, así como pueden haber otros integrantes que lo integrarían especialistas de las áreas técnicas a cargo de los trámites y de las áreas participantes en el proceso de elaboración del TUPA. Además, indica que la *Secretaría de Gestión Pública (SGP)* entregará un único usuario y contraseña al Administrador del SUT, designado con resolución de Secretaría General y que dicho Administrador sugiere que se designe al servidor de la entidad que tenga como responsabilidad la elaboración y modificación del TUPA, así como también registrará a los demás integrantes del Equipo de Mejora Continua para implementación del SUT. Por todo lo expresado, y en reunión del día 22 de setiembre, la Comisión de Simplificación Administrativa, ha designado al siguiente **Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite**, que es el mismo designado como Equipo de Mejora Continua de la Comisión de Simplificación Administrativa, siendo los siguientes: **EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUT EN LA UNHEVAL: Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**, Secretaría General, como **SUPERVISOR SUT**; **Ing. Biseth Miraval Rojas**, Jefe(e) de la Unidad de Organización y Métodos, como **ADMINISTRADOR SUT**; **Abog. Maribel Gerónimo Tarazona**, Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, como **REGISTRADOR LEGAL SUT**; **Eco. Johan Peña Rubina**, Analista de la Unidad de Organización y Métodos, como **REGISTRADOR DE PROCESOS**; **CPC. Froilan Linares Ramos**, Jefe

TRANSCRIPCIÓN
en la fecha se ha expedido la Resolución siguiente





de la Unidad de Costos y Tributación, como REGISTRADOR DE COSTOS; por lo que, solicita se emita la resolución designando al Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT en la UNHEVAL, como también disponer las acciones administrativas correspondientes para que la Secretaría de Gestión Pública entregue el usuario y la contraseña correspondiente y se proceda con las acciones subsiguientes conforme a la normativa; finalmente, precisa que las funciones del Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT en la UNHEVAL se encuentran en el D.S. N° 031-2018-PCM-SGP;

Que, posteriormente, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 268-2020-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 29.SET.2020, manifiesta que habiendo solicitado la designación del Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT, mediante el Oficio N° 267-2020-UNHEVAL/OPyP-D, en el que se ha consignado al *CPC. Froilan Linares Ramos* como Jefe de la Unidad de Costos y Tributación, para que asuma el Registrador de Costos, debiendo ser Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación; por lo que, solicita que se sirva considerar la presente subsanación al momento de disponer la designación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT);

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el señor Rector remite el caso a Secretaría General con el Provelido Digital N° 1351-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

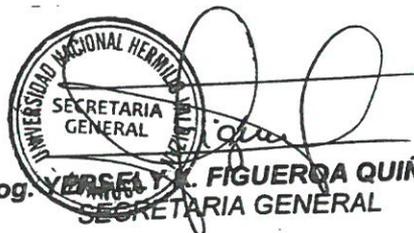
- 1º **CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, integrado por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 1.1 Abog. Yersely Karin FIGUEROA QUIÑONEZ, Secretaría General, como **SUPERVISOR SUT**.
 - 1.2 Ing. Biseth MIRAVAL ROJAS, Jefe(e) de la Unidad de Organización y Métodos, como **ADMINISTRADOR SUT**.
 - 1.3 Abog. Maribel GERÓNIMO TARAZONA, Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, como **REGISTRADOR LEGAL SUT**.
 - 1.4 Eco. Johan PEÑA RUBINA, Analista de la Unidad de Organización y Métodos, como **REGISTRADOR DE PROCESOS**.
 - 1.5 CPC. Froilan LINARES RAMOS, Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación, como **REGISTRADOR DE COSTOS**.

- 2º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR
ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI-OPyP
UOyM-SUCyT
U Transparencia
Facultades-Direcciones
Oficinas-Unidades.
Archivo

... para ...
... y demás fines ...
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL